



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 20531A00/1546/UT/2017

Toluca de Lerdo, México a treinta de agosto de dos mil diecisiete

PRESENTE

VISTAS las solicitudes de información del día treintauno de julio del año dos mil diecisiete, presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), relativas al "Expediente del procedimiento administrativo de la escuela Secundaria Oficial No. 0123 "Gral. Ignacio Zaragoza" con Clave de Centro de Trabajo 15EES0216Q" a las cuales les fueron asignadas los folios:

00744/SE/IP/2017:

"Entregar expediente que se formo por motivo de los hechos ocurridos el pasado 06 de julio del año 2017, y con qué número de expediente se erradico; en el que se levantaron dos actas administrativas, la primera de ellas el día 07 de julio de 2017 y la segunda el 11 de julio de 2017 y de las cuales no se me entrego original ni copia, y que origino que a la peticionaria se le cesara de las funciones como Subdirectora escolar del plantel Escuela Secundaria Oficial Número 0123 "Gral. Ignacio Zaragoza" con domicilio en Avenida 16 de septiembre número 329, Barrio de San Miguel, Zinacantepec, Estado de México. Así como también se me entregue el oficio por el cual supuestamente se me cito para el desahogo de mi garantía de Audiencia, como se señala en el oficio de fecha 11 de julio del año 2017 número ZES080/134/2016-2017, suscrito por el Profr. Elias J. Inocente Arce Reyes, Supervisor Escolar." (sic). Así mismo adjuntó tres archivos de nombres: "scan.pdf", "scan0001.pdf" y "scan0002.pdf".

00747/SE/IP/2017:

"Entregar expediente que se formo por motivo de los hechos ocurridos el pasado 06 de julio del año 2017, y con qué número de expediente se erradico; en el que se levantaron dos actas administrativas, la primera de ellas el día 07 de julio de 2017 y la segunda el 11 de julio de 2017 y de las cuales no se me entrego original ni copia, y que origino que a la peticionaria se le cesara de las funciones como Subdirectora escolar del plantel Escuela Secundaria Oficial Número 0123 "Gral. Ignacio Zaragoza" con domicilio en Avenida 16 de septiembre número 329, Barrio de San Miguel, Zinacantepec, Estado de México. Así como también se me entregue el oficio por el cual supuestamente se me cito para el desahogo de mi garantía de Audiencia, como se señala en el oficio de fecha 11 de julio del año 2017 número ZES080/134/2016-2017, suscrito por el Profr. Elias J. Inocente Arce Reyes, Supervisor Escolar." (sic). Así mismo adjuntó tres archivos de nombres: "scan.pdf", "scan0001.pdf" y "scan0002.pdf".



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Modulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-2-

Oficio No. 20531A00/1546/UT/2017

CENTRO DE TRABAJO Y LOGRO
GRANDE

Me permito comentar que con la finalidad de agilizar y eficientar la atención a sus solicitudes de información y en virtud de lo establecido por el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México que señala:

"Artículo 18.- La autoridad administrativa o el Tribunal acordarán la acumulación de los expedientes del procedimiento y proceso administrativo que ante ellos se sigan, de oficio o a petición de parte, cuando las partes o los actos administrativos sean iguales, se trate de actos conexos o resulte conveniente el trámite unificado de los asuntos, para evitar la emisión de resoluciones contradictorias. La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes".

Con fundamento en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **ACUERDA.**

PRIMERO.- Acumular los expedientes en rubro al tratarse de información de la misma naturaleza.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se hace de conocimiento que toda vez que fue recibida la propuesta de clasificación con carácter de reservada de la información solicitada se emitió la Resolución del Comité de Transparencia en la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria 2017, celebrada el día treinta de agosto del año dos mil diecisiete, en la cual se aprobó la reserva de la información por un periodo de hasta cinco años o bien en tanto el procedimiento concluya, siendo aprobada dicha reserva mediante el acuerdo CT.EX.39.02/17.

Adicionalmente bajo el principio de máxima publicidad por lo que respecta a su solicitud en la cual refiere: **"... Así como también se me entregue el oficio por el cual supuestamente se me cito para el desahogo de mi garantía de Audiencia, como se señala en el oficio de fecha 11 de julio del año 2017 número ZES080/134/2016-2017, suscrito por el Profr. Elias J. Inocente Arce Reyes, Supervisor Escolar."** (sic), y toda vez de que contiene datos personales cuyo titular de los mismos es Usted, el documento referido le será entregado personalmente sin costo alguno de conformidad con el artículo 107 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Presentando identificación oficial vigente con fotografía en atención a los artículos 118 y 120 de la Ley anteriormente citada, en esta Unidad de Transparencia, ubicada en la calle de Otumba número 782, planta baja, colonia Electricistas, teléfono 722

...3



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Módulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

-3-



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GRANDE

Oficio No. 20531A00/1546/UT/2017

2.26.43.33, Código Postal 50040, Toluca, México, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, en los días hábiles que marca el Calendario Oficial Estatal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública 2017.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 53 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Enviar al particular a través del SAIMEX el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
GERARDO ALCANTARA ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Subsecretaría de Planeación y Administración
Dirección General de Información, Planeación, Organización y Evaluación
Unidad de Transparencia



Certificado No. 1011
Atención de Solicitudes de Información
Modulo de Acceso de la Unidad de Información

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA